



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 21 de octubre de 2015.  
Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público  
Asunto: Decreto de EJECUCION ACTA CONCILIACION PO 1315/2014 JUZGADO SOCIAL 1 TOLEDO, DEMANDANTE: D. RAUL JAIME JAIME

## DECRETO NÚM. 1.004/ 2015

En virtud de las facultades que me están conferidas, por los artículos 4 a) y 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con base en las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** En 22 de septiembre de 2015 se suscribe Acuerdo entre la Diputación Provincial de Toledo y D. Raúl Jaime Jaime con carácter finalizador del Procedimiento Ordinario de reclamación de cantidad –trienios- promovido por D. Raúl Jaime Jaime ante el Juzgado de lo Social número 1 de Toledo (Autos 1315/2014), que literalmente establece:

*“DOÑA ISABEL SANCHEZ ACEVEDO, Letrada en nombre y representación de Don Raúl Jaime Jaime y Don Luis Gómez de las Heras Martín Maestro, Letrado autorizado para representar en este acto ala Excm. Diputación Provincial de Toledo, comparecen y dicen:*

*Que para dar fin al procedimiento ordinario de reclamación de cantidad-trienios promovido en nombre de D. Raúl Jaime Jaime contra la Diputación Provincial de Toledo, que se sigue ante el Juzgado de lo Social número 1 de Toledo con el número 1315/2014, ambas partes proponen a través de sus Letrados, para su aprobación por el órgano competente, el siguiente:*

### ACUERDO

*1º.- La Diputación Provincia abonará a D. Raúl Jaime Jaime la cantidad de 1.448,00 € por todos los conceptos de la reclamación, con lo que se da por satisfecho el interés y derecho del demandante. El pago se hará con los haberes de noviembre de 2015.*

*2º.- Dichas cantidades están sujetas a la retención del IRPF vigente en 2015, que se calculará sumando las mismas a las retribuciones percibidas por el trabajador en el año 2015.*

*3º.- Desde la firma del acuerdo de conciliación, se le abonará el complemento de antigüedad correspondiente a cuatro trienios en todos los contratos de interinidad que se suscriban. El reconocimiento de cada nuevo trienio deberá ser solicitado por el interesado por el procedimiento establecido.*

*4º.- Tras la firma del presente acuerdo la representación Letrada de D. Raúl Jaime Jaime presentará ante el Juzgado de lo Social número uno de Toledo, en el procedimiento 1315/2014, escrito de desestimiento de las acciones entabladas, sin perjuicio de reproducirlas si el pago no fuera hecho efectivo en los términos pactados.”*

**SEGUNDA.-** En 19 de octubre de 2015 la representación legal de D. Raúl Jaime Jaime presenta ante el Juzgado Decano de Toledo escrito de desestimiento de la demanda presentada, solicitando expresamente el cierre y archivo de las actuaciones.

A la vista de lo expuesto, **RESUELVO:**

Proceder a la ejecución del Acuerdo alcanzado en 22 de septiembre de 2015 entre D. Raúl Jaime Jaime y la Diputación Provincial de Toledo, ordenando:

**PRIMERO:** Por la Intervención de esta Diputación Provincial se formalizará el correspondiente expediente económico a los efectos de abonar al precitado trabajador de la cantidad bruta de **mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros (1.448,00 €.)**

A la referida cantidad se practicará el ingreso a cuenta correspondiente a la deducción establecida en la Ley 35/06, de 26 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como rendimiento del trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, en los términos previstos en el apartado segundo del Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se abonará al trabajador el complemento por antigüedad correspondiente a cuatro trienios en relación a todos los contratos de interinidad que suscriba. El reconocimiento de cada nuevo trienio deberá ser solicitado por el interesado por el procedimiento establecido.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

---

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo